

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17902 *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convocan las próximas subastas de liquidez.*

La Resolución de 26 de enero de 2001 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera reguló el procedimiento por el que se realizan las subastas de liquidez del Tesoro y estableció que las mismas se efectuarían de forma periódica, siendo necesario a este respecto convocar las siguientes subastas que, como es habitual, tendrán carácter mensual.

Dado que las operaciones de gestión de tesorería adjudicadas en las subastas de liquidez se instrumentan mediante operaciones simultáneas a un día, se han establecido una serie de limitaciones necesarias para una operativa de tan corto plazo y tan frecuente. Entre estas limitaciones destacan la necesidad de las entidades de contrapartida de disponer de una cuenta de efectivo en el Banco de España y que los valores de Deuda del Estado aceptados como activos de garantía estén anotados en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, que ha asumido las funciones de la Central de Anotaciones de Deuda del Estado.

En razón de lo expuesto, y en uso de la autorización concedida por la Orden ECO/30/2004, de 14 de enero, en su apartado 7.6., ratificada por la Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan las siguientes subastas de liquidez de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

Fecha de celebración de la subasta	Período de vigencia, ambos días incluidos
3 de noviembre de 2004.	4 de noviembre a 2 de diciembre de 2004.
2 de diciembre de 2004.	3 de diciembre de 2004 a 9 de enero de 2005.
7 de enero de 2005.	10 de enero a 2 de febrero de 2005.

Segundo.—Las subastas se realizarán conforme a lo indicado en el apartado primero y en los apartados tercero a octavo de la Resolución de 26 de enero de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se regula el procedimiento de subastas de liquidez del Tesoro y se convoca la primera subasta el 8 de febrero de 2001.

Tercero.—Las peticiones se realizarán hasta las 12:30 horas del día de celebración de la subasta, y deberán remitirse al Banco de España por el procedimiento que éste establezca.

Madrid, 6 de octubre de 2004.—La Directora General, Belén Romana García.

17903 *RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Gestora del Fondo Empleados Caixa Galicia, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 2 de noviembre de 1990 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, del Fondo Empleados Caixa Galicia, Fondo de Pensiones (F0250), constando en la actualidad como Entidad Gestora, Caja de Seguros Reunidos, S.A. de Seguros y Reaseguros (G0071) y Caja de Ahorros de Galicia (D0094) como Entidad Depositaria.

La Comisión de Control del Fondo, con fecha 17 de junio 2004, acordó designar como nueva Entidad Gestora a Bía Galicia de Seguros y Reaseguros, S.A. (G0002), constando en Escritura Pública de fecha, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988, (B.O.E. del 10 de noviembre), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones procede a tomar nota del citado cambio en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones.

Madrid, 27 de septiembre de 2004.—El Director General, Ricardo Lozano Aragües.

17904 *RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Estalvida Fons de Pensions 13.*

Por Resolución de fecha 26 de julio de 2004 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Estalvida Fons de Pensions 13, promovido por Estalvida de Seguros y Reaseguros, S. A. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Estalvida de Seguros y Reaseguros, S. A. (G0057) como Gestora y Caixa d'Estalvis de Tarragona (D0035), como Depositaria, se constituyó el 31 de agosto de 2004 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Tarragona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de Noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Estalvida, Fons de Pensions 13, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 20 de Febrero de 2004 (B.O.E. de 25 de Febrero).

Madrid, 27 de septiembre de 2004.—El Director General, Ricardo Lozano Aragües.